



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

miércoles 20 de marzo de 2024

RES-IPVyH-399-2024

VISTO el EE-2505-2023, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 44/2023 (RAF 23) correspondiente al alquiler de un módulo de vigilancia, por el término de DOCE (12) meses para el puesto de vigilancia emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante RES-IPVyH-2395-2023, se autorizó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.442.000,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que a través de RES-IPVyH-166-2024, se declara desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 44/23 RAF 23 y autorizar nuevo llamado bajo Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 05/24 RAF 23.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique el único renglón de la Contratación Directa I.P.V. y H. N° 05/24 (RAF 23) correspondiente al Alquiler de Módulo para Vigilancia” por el término de DOCE (12) meses a la empresa ECOSER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.978.020,00).

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300020000 U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 0188/23, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/24 (RAF 23) correspondiente al “Alquiler de Módulo para Vigilancia” emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses a la empresa ECOSER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.978.020,00), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300020000 U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 20 de marzo de 2024

RES-IPVyH-399-2024

*Firmado Digitalmente por Arq.  
MONTES Laura Malvina Instituto  
Provincial de Vivienda y Habitat  
Presidente 20/03/2024*